

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relaciona expediente de incapacidad temporal, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante la imposibilidad de comunicar las mismas a los interesados, por ausencia, ignorado paradero o rehusado:

—En el expediente de pago directo a nombre de Abdellatif El Ouajdi, con D.N.I. X5004122-N, y domicilio en Corral de Almaguer (Toledo), se le deniega la solicitud de prestación de paternidad, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, comunicándole que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de esta notificación, se procederá al reconocimiento de dicha prestación.

—En expediente de pago directo a nombre de don Manuel Risco Ruiz, con D.N.I. 50035677-M, y domicilio en Los Yébenes (Toledo), se le deniega la solicitud de prestación de incapacidad temporal, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, comunicándole que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de esta notificación, se procederá al reconocimiento de dicha prestación.

—En expediente de pago directo a nombre de don Carlos Cedillo Pascual, con D.N.I. 50674070-X, y domicilio en Torrijos (Toledo), se le deniega la solicitud de prestación de incapacidad temporal, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, comunicándole que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de esta notificación, se procederá al reconocimiento de dicha prestación.

—En el expediente de pago directo a nombre de doña Gladys-Adriana Foronda Giraldo, con D.N.I. 50241221-K, se le reconoce el derecho a percibir la prestación económica derivada de la situación de maternidad, declarando totalmente responsable de la misma a la empresa Rene García Giraldo, con c.c.c. 28/1655468/60 y domicilio en Madrid, al no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas a la seguridad social.

Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo de 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 1995).

Toledo 24 de febrero de 2010.—El Director Provincial. P.D. de firma: El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios (Acuerdo D.P. I.N.S.S. Toledo de 2 de enero de 2007, B.O.P. 1 de febrero de 2007), Alberto Redondo de la Serna.

N.º I.-2140